



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 026 DEL 19 DE DIDIEMBRE DE 2023.....	01 - 09
ACUERDO No 027 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023.....	10 - 15

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 8

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, artículo 313, numeral 5, corresponde a los concejos: *“dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”*
2. Que mediante disposición expresa contenida en artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el cual modificó el artículo 32 numeral 9 de la ley 136 de 1994, expone que son atribuciones de los concejos municipales: *“9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)”*
3. Que mediante Acuerdo Municipal 047 de diciembre 1 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, liquidado mediante Decreto Municipal 0216 de diciembre 15 de 2022.
4. Que la Administración Municipal requiere de nuevas apropiaciones en el gasto para atender las diferentes necesidades en las siguientes secretarías y entes descentralizados así: Interior, Educación, Hacienda, Dirección de Tránsito de Bucaramanga y Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, por un valor de **TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$30.088.856.652)** y su justificación se encuentra contenida en la exposición de motivos de este proyecto.
5. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 8

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

6. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, respecto de la apertura de créditos adicionales dispone que:

ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión. 2. Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al Presupuesto de Gastos

7. Que mediante Acuerdo Municipal 021 de Junio 22 de 2023, fue adicionado el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.153.015.854) producto de la proyección realizada a los ingresos corrientes de libre destinación luego de considerar el recaudo obtenido a mayo 31 de 2023, advirtiendo que frente a las siguientes rentas se presentó un recaudo futuro mayor al presupuestado inicialmente a diciembre 31 que se estimó así: ICA \$21.003.195.104; avisos y tableros \$2.306.797.383; intereses de mora \$5.843.023.367. Luego mediante Acuerdo Municipal 022 de junio 23 de 2023, fue adicionado el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, por concepto de Sobretasa Ambiental en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000) dado que a abril 30 de 2023 ya se había superado el recaudo de la meta presupuestal y se requería contar con la disponibilidad presupuestal necesaria por continuar realizando los giros a la Autoridad Ambiental destinataria de los recursos.
8. Que la relación de ingresos de la vigencia fiscal 2023 en concordancia con los ingresos corrientes refleja el siguiente comportamiento a octubre 31 de 2023 y proyectando su recaudo a diciembre 31 de 2023, se espera lo siguiente:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO	PROYECCION DE RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	MAYOR VALOR ESPERADO DE RECAUDO	ADICION EN ESTE ACUERDO
1	INGRESOS TOTALES	488.554.036.713	485.962.934.698	508.281.828.544	39.727.797.831	21.111.808.856
1.1	INGRESOS CORRIENTES	488.554.036.713	485.962.934.698	508.281.828.544	39.727.797.831	21.111.808.856
1.1.01	TRIBUTARIOS	458.200.837.490	454.211.847.265	485.510.752.456	37.300.914.966	19.713.714.736
1.1.01.01	Impuestos Directos	209.580.792.726	205.216.724.556	212.487.024.240	11.906.231.514	6.199.911.570
1.1.01.01.200	Impuesto Predial unificado	166.329.026.986	172.528.938.556	175.974.174.240	9.845.147.254	6.199.911.570
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado Urbano	165.897.626.859	172.036.686.194	175.502.054.544	9.604.427.685	6.138.059.335
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia Actual	147.859.074.325	152.799.917.409	154.907.386.153	7.048.311.828	4.940.843.084
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia anterior	18.038.552.534	19.236.768.785	20.594.668.391	2.556.115.857	1.198.216.251
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado Rural	431.400.127	492.252.362	472.119.696	40.719.569	60.852.235

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8	

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

CODIGO CCPET	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO	PROYECCION DE RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	MAYOR VALOR ESPERADO DE RECAUDO	ADICION EN ESTE ACUERDO
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	340.652.661	368.864.930	359.077.449	18.424.788	28.212.269
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	90.747.466	123.387.432	113.042.247	22.294.781	32.639.966
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	34.251.765.740	32.687.786.000	36.512.850.900	2.261.084.260	0
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	257.620.944.764	248.995.122.709	283.023.728.216	25.403.883.452	13.513.803.166
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	225.373.829.482	220.111.484.544	250.111.484.544	24.737.655.062	13.513.803.166
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	94.949.531.793	74.282.225.190	86.282.225.190	-8.667.306.603	0
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	90.202.055.203	70.600.218.470	82.600.218.470	-7.601.836.733	0
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	4.747.476.590	3.682.006.720	3.682.006.720	-1.065.469.870	0
1.1.01.02.200.02	Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades industriales	12.532.842.305	15.538.738.062	15.538.738.062	3.005.895.757	0
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia actual	11.693.168.312	14.666.614.542	14.666.614.542	2.973.446.230	0
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia anterior	839.673.993	872.123.520	872.123.520	32.449.527	0
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	117.891.455.384	130.290.521.292	148.290.521.292	30.399.065.908	13.513.803.166
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	115.572.853.696	127.046.386.792	145.046.386.792	29.473.533.096	13.513.803.166
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Anterior	2.318.601.688	3.244.134.500	3.244.134.500	925.532.812	0
1.1.01.02.201	Impuesto de Avisos y Tableros	32.246.215.282	28.883.638.165	32.912.243.672	666.028.390	0
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros- Vigencia Actual	30.516.598.578	27.872.395.712	31.146.902.657	630.304.079	0
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	1.729.616.704	1.011.242.453	1.765.341.015	35.724.311	0
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	501.140.832.236	502.308.072.808	544.272.038.244	43.131.406.008	23.054.943.694
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	10.353.193.223	11.751.087.343	12.771.076.088	2.417.882.865	1.397.894.120
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	10.353.193.223	11.751.087.343	12.771.076.088	2.417.882.865	1.397.894.120
1.1.02.03.002	Intereses de mora	10.353.193.223	11.751.087.343	12.771.076.088	2.417.882.865	1.397.894.120
1.1.02.03.002.01	Predial	7.526.263.462	8.570.132.820	9.224.028.593	1.697.765.131	1.043.869.358
1.1.02.03.002.02	Industria y comercio	2.826.929.761	3.180.954.523	3.547.047.495	720.117.734	354.024.762
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	10.353.193.223	11.751.087.343	12.771.076.088	2.417.882.865	1.397.894.120
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	468.554.030.713	465.962.934.608	508.281.828.544	39.727.797.831	21.111.608.856
	TOTAL INGRESOS	468.554.030.713	465.962.934.608	508.281.828.544	39.727.797.831	21.111.608.856

9. Que teniendo en cuenta el cuadro anterior, luego de cinco meses de ejecución, el recaudo proyectado amerita ser reconsiderando en las rentas correspondientes a Industria y Comercio, Impuesto predial Unificado e intereses de mora, por cuanto la proyección de los valores previstos en los meses de junio a octubre resultaron superiores en valores importantes a los estimados, conforme se detalla en el estudio de actualización realizado, contenido en la exposición de motivos; adicionalmente el impuesto predial unificado a octubre de 2023 presenta un mayor recaudo en suma de \$6.199.911.570, la misma situación se presenta frente a los intereses de mora que presentan mayor valor recaudado a octubre 31 de 2023 por valor de \$1.397.894.120 y frente al impuesto de industria y comercio se tiene un recaudo a la misma fecha por la suma de \$220.111.484.544, lo que demuestra que faltando dos fechas de vencimiento con promedio de ingreso mensual de \$15.000 mil millones como mínimo a diciembre 31 se llegará a \$250.111.484.544, lo que comprueba que las proyecciones realizadas se cumplirán por encima del valor estimando, constituyendo así de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para el nuevo incremento en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el respaldo a las nuevas apropiaciones, necesarias para complementar las insuficientes y ampliar las existentes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 8

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

10. Que conforme el análisis detallado contenido en la exposición de motivos del presente proyecto de acuerdo se observa que las rentas que presentarán mayores valores a los presupuestados corresponden al Impuesto de Industria y Comercio, en \$ **24.737.655.063**, de los cuales se solicita adición por la suma de \$13.513.803.166, la cifra restante hará parte de los ingresos de capital para la próxima vigencia fiscal, lo mismo que las demás rentas conforme se expone en el estudio en las que se demuestra el mayor valor a diciembre 31 de 2023; el impuesto predial unificado que a la fecha ya presenta un mayor recaudo por \$6.199.911.570; intereses de mora que igualmente ya presentan un mayor recaudo por \$ 1.397.894.120.
11. Que de conformidad a los considerandos anteriores se requiere, adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 de la Alcaldía de Bucaramanga, frente a los Ingresos Corrientes de libre Destinación en la suma de **VEINTIÚN MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$21.111.608.856)**, originados por mayores valores de recaudo así: mayor recaudo a octubre 31 de 2023 por concepto de Impuesto Predial Unificado por \$ 6.199.911.570; mayor valor recaudo por concepto de intereses de mora de \$1.397.894.120; mayor recaudo a diciembre 31 de 2023, en ICA \$13.513.803.166, los mayores valores de recaudo han sido certificados por el Tesorero General y el Profesional Especializado de Contabilidad.

Concepto	Valor (\$)
Impuesto Predial	6.199.911.570
Industria y Comercio Tributario	13.513.803.166
Intereses de Mora en IPU e ICA	1.397.894.120
TOTAL, ADICION ICLO	21.111.608.856

12. Que los ingresos adicionales harán parte del rubro de inversión, deuda y de funcionamiento en el presupuesto de gastos en el cumplimiento de los planes y programas del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" aprobado mediante Acuerdo Municipal 026 de abril 30 de 2020.
13. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, dispone que: *Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo*". Frente a lo cual la Secretaria de Hacienda con fecha de 09 de noviembre de 2023, expidió la certificación relativa a la adición en la cual consta su afectación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
14. Que se requieren adicionar los recursos y realizar su distribución de conformidad al Decreto 953 del 2013 en la asignación del 1% para adquisición de áreas de interés para acueducto y mantenimiento; Decreto 256 de 2003 de la Alcaldía de Bucaramanga modificado por el Decreto 086 de 2015 de la alcaldía de Bucaramanga en la asignación del 1% para el fondo educativo municipal y para el logro de una mayor inversión social en la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Infraestructura (Obras de placa huellas en el área rural y vías urbanas), Secretaria del Interior (Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes), Secretaria de Salud (Compra de predios) y la Dirección de Tránsito.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 8	

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

15. Con respecto a la Sobretasa Ambiental, tenemos que el recaudo efectivo a octubre 31 de 2023 va en la suma de \$48.097.225.543 superando la meta presupuestal que ya había sido objeto de adición, la cual fue proyectada en la suma de \$42.939.794.747 y tratándose de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la administración central con destino a la Corporación de la Meseta de Bucaramanga CDMB como autoridad ambiental; se requiere adicionar esta vez la suma \$5.157.430.796 con el fin de garantizar el saldo en el correspondiente rubro presupuestal y realizar el giro en lo que resta de la vigencia fiscal en los correspondientes trimestres conforme lo señala el artículo 44 y 46 de la Ley 99 de 1993, en la medida en el Municipio efectuó el recaudo.
16. Que así mismo y teniendo en cuenta la relación de ingresos a octubre 31 de 2023 se requiere adicionar la sobretasa ambiental la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$5.157.430.796), los mayores valores de recaudo han sido certificados por el Tesorero General y el Profesional Especializado de Contabilidad.

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	VR. RECAUDO A OCTUBRE 31 DE 2023 (\$)	MAYOR RECAUDO A OCTUBRE 31	PROYECCION DE RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	42.939.794.747	48.097.225.543	5.157.430.796	48.761.285.788
Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	42.505.722.291	47.784.843.927	5.279.121.636	48.448.904.172
Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Rural	434.072.456	312.381.616	-121.690.840	312.381.616

17. Que teniendo en cuenta el oficio Nro. SEB-PRE -202308-00071135 de fecha 8 de agosto de 2023 y la Resolución Nro. 171 del 4 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para aprender, en la cual se asignan y se distribuyen recursos para la Alcaldía de Bucaramanga, destinados al programa de alimentación escolar PAE en la vigencia 2023, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE. (\$3.819.817.000.00)**, sustentado en el Acuerdo Nro. 001 de agosto 1 de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, por medio del cual aprobó la adición al presupuesto de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y se adoptaron los criterios de asignación y distribución de los recursos destinados a cofinanciar la continuidad y culminación del calendario escolar, ampliar la cobertura y atender en receso escolar el PAE en la vigencia 2023,
18. Que por lo anterior expuesto se hace necesario adicionar la suma de **de TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$30.088.856.652)** al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia.
19. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta de Confis Nro. 036 del 09 de noviembre de 2023, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2023.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 8	

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$30.088.856.652)**, conforme el siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS TOTALES	30.088.856.652
1.1	INGRESOS CORRIENTES	30.088.856.652
1.1.01	TRIBUTARIOS	24.871.145.532
1.1.01.01	Impuestos Directos	11.357.342.366
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	5.157.430.796
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	5.157.430.796
1.1.01.01.200	Impuesto Predial unificado	6.199.911.570
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado Urbano	6.139.059.335
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia Actual	4.940.843.084
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia anterior	1.198.216.251
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado Rural	60.852.235
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	28.212.269
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	32.639.966
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	13.513.803.166
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	13.513.803.166
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	13.513.803.166
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	13.513.803.166
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	24.871.145.532
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	5.217.711.120
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1.397.894.120
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1.397.894.120
1.1.02.03.002.01	Predial	1.043.869.358
1.1.02.03.002.02	Industria y comercio	354.024.762
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.819.817.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.819.817.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3.819.817.000
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación escolar MEN Ley 1450	3.819.817.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.217.711.120
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	30.088.856.652
	TOTAL INGRESOS	30.088.856.652

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, en la suma de **TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$30.088.856.652)**, conforme al siguiente detalle:

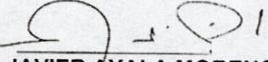
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 8

ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.793.035.646
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	5.310.796.070
2.3	GASTOS INVERSION	13.986.523.752
TOTAL ADICION		30.088.856.652

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

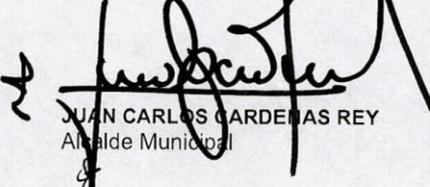
El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

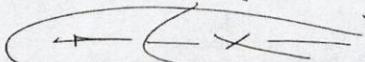
El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JUAN CARLOS GÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

El Ponente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
Concejales de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 8

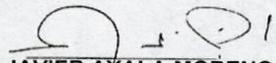
ACUERDO No. **026** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **026** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 28 de Noviembre del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 12 ,13 y 14 de diciembre del año 2023.

El presidente,



JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **026** DE 2023. 19 DE DICIEMBRE DE 2023

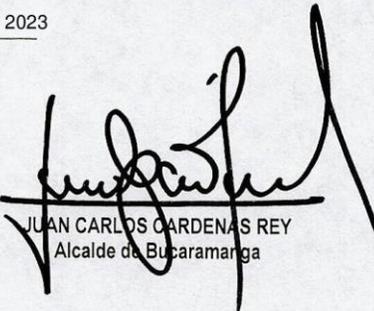
Que el Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 16 DE DICIEMBRE DE 2023

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE DICIEMBRE DE 2023

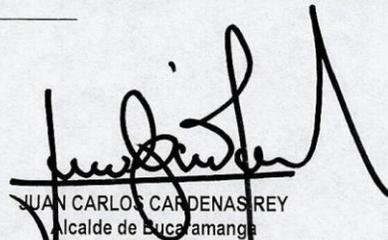
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **026** de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE DICIEMBRE DE 2023


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrian Ignacio Gonzalez Jaimés - Secretario Jurídico..

Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria juridica

Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Juridica

Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodriguez. Contratista Despacho Alcalde.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 364 y 313 numeral 3° de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Municipal 047 de diciembre de 1 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.
- Que mediante Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 19 de mayo de 2023, entre otras disposiciones señalo el parágrafo 2° del Artículo Segundo lo siguiente:

"Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 de 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones del ingreso y gasto, y ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados"

- Que el Acuerdo No. 019 de 2023 "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito" fue demandado a través del medio de control de simple nulidad ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 680013333004 2023 00144 00.
- Que mediante AUTO de fecha 24 de agosto de 2023, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga decretó "Medida Cautelar de Suspensión Provisional" del parágrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 019 de 19 de mayo de 2023, exponiendo lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la medida cautelar de solicitud de suspensión provisional, **PERO SOLO RESPECTO DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 019 DE 2023** conforme a las razones expuestas en este proveído.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Para adoptar la anterior decisión, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga afirmó que, "... a pesar de que se haga uso de las facultades pro tempore establecidas en el artículo 313-3 superior, el Concejo no puede facultar al alcalde Municipal para modificar el presupuesto municipal en lo que tiene que ver con adiciones y operaciones de crédito".

6. Que el municipio de Bucaramanga interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la anterior decisión, argumentando que contrario a lo afirmado en el auto que decreta la medida cautelar, el Acuerdo 019 de 2023 "NO delegó al Alcalde Municipal la competencia de modificar el presupuesto", sino que por el contrario, la Corporación Pública, en Plenaria realizada el 17 de mayo de 2023, manifestó su voluntad colegiada de autorizar la "Adición" del presupuesto, lo cual conlleva implícitamente su modificación, siendo este el alcance de lo señalado en el parágrafo 2 del artículo segundo que cita:

Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 del 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones de ingreso y gasto, y ordenar al alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados.

Así mismo, en el mencionado recurso se manifiesta al señor Juez que respecto de los conceptos en materia de presupuesto, una cosa es adicionar el presupuesto (competencia exclusiva del Concejo Municipal), lo cual conlleva implícitamente modificar el presupuesto inicialmente aprobado, y otra cosa es la incorporación y ajuste de movimientos presupuestales (competencia del Alcalde Municipal por disposición del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Art. 19 de la Ley 1420 de 2010), una vez adicionados los recursos con el objeto de cumplir el principio de legalidad del presupuesto (art. 345 de la C.P).

En el mismo sentido se puso de presente que, frente a la discusión y aprobación del presupuesto, se aseguró la participación democrática, definiéndose claramente la destinación de los recursos a adicionar, según se plasmó en la Plenaria del Concejo el día miércoles 17 de mayo del 2023, la cual se puede visualizar, vía canal de YouTube en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=ObAKKn7lqx4&t=21716s>

7. Que, no obstante las anteriores explicaciones, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2023 mantuvo y confirmó su decisión inicial al NO REPONER el auto de fecha 24 de agosto de 2023 que resolvió la medida cautelar, pese a concederse el trámite del recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander, insistiendo en su juicio que la expresión "ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados se infiere que se está facultando al Alcalde para realizar modificaciones presupuestales", contraria lo señalado en el artículo 313 numeral 3 de la constitución.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 229 del CPACA, la decisión de la medida provisional adoptada por el Juzgado Cuarto Administrativo NO implica prejuzgamiento ni mucho menos una decisión de fondo; máxime si se tiene en cuenta que, actualmente se tramita ante el Tribunal Administrativo de Santander el recurso de apelación en contra de la medida provisional, y a la fecha, no se ha proferido sentencia.

9. Que, en aras de lo expuesto, y con el ánimo de precisar el alcance de lo señalado en el parágrafo 2° del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, y ante el efecto suspensivo del auto emitido por Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, se

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

decide acudir al Concejo Municipal de Bucaramanga, para definir, aclarar y reafirmar el alcance de la decisión contenida en el parágrafo 2° del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, a efectos de concordar sin lugar a dudas con lo expuesto en la parte motiva del AUTO de fecha 24 de agosto de 2023, proferida por el Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, con radicación NO. 68001333300420230014400, en cuanto a la competencia del Concejo para modificar el presupuesto pero hacer ver que los efectos de la adición llevaban implícitamente la modificación del presupuesto y que cuando se señaló la expresión "modificar el presupuesto" hacía alusión a la incorporación de los recursos adicionados al presupuesto municipal vigencia 2023.

10. Que, en atención a lo expuesto, se citó a CONFIS el día 10 de octubre del 2023, donde se emitió concepto favorable para modificar el parágrafo 2° del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 del 19 de mayo del 2023.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el parágrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, el cual quedará así:

"Parágrafo 2. Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 (Acuerdo Municipal 047 de 2022), con las sumas definidas en el presente Acuerdo Municipal, en las secciones del ingreso y gasto, conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.07	Recursos de crédito interno	
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	
1.2.07.01.001	Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados	79.668.991.613,00

GASTOS

Créase dentro del Presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, el siguiente rubro presupuestal, así:

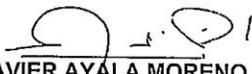
Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005.	2201052	Infraestructura Educativa Mejorada	53129	Otros edificios no residenciales	Recursos del Crédito 273

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	79.668.991.613,00

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023 continúan vigentes, y no sufren modificación alguna.

El Presidente, 
JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General, 
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor, 
JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

El Ponente, 
LUIS FERNANDO CASTANEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **027** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 28 de Noviembre del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 15 y 16 de diciembre del año 2023.

El presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **027** DE 2023. 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, "Por el cual se modifica el paragrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo No. 019 de 2023 en virtud a la Medida Provisional decretada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso con Radicacion 2023-00144", fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 19 DE DICIEMBRE DE 2023

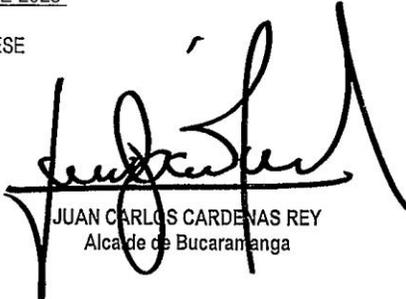


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE DICIEMBRE DE 2023

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

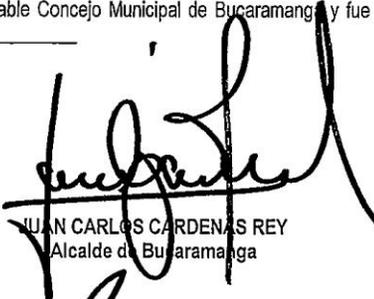


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **027** de 2023, "Por el cual se modifica el paragrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo No. 019 de 2023 en virtud a la Medida Provisional decretada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso con Radicacion 2023-00144", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE DICIEMBRE DE 2023



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrian Ignacio Gonzalez Jaimés - Secretario Jurídico.
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria jurídica.
Revisó. Raul Vefesco. CPS Sec Jurídica
Revisó. Silvia Juliene Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.